



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 715 / 2010.

ZAPALLAR, 25 de Febrero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Danilo Andrés Cisternas Chacana, de fecha 25 de Febrero de 2010.

DECRETO:

1º APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **DANILO ANDRES CISTERNAS CHACANA**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en _____ para que preste el servicio de "Programa Municipal del Departamento de Salud de Prevención, Cuidado y Tenencia Responsable de animales domésticos".

2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada de la siguiente manera: la suma de \$ **39.000.-** (Treinta y nueve mil pesos) por día efectivamente ejecutado, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados.

3º El presente Contrato rige desde el **01 de Marzo de 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

4º IMPUTESE los gastos a ítem Nº **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SALUD 2010 / Contrato 487509 Danilo Cisternas Chacana

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

DM / OTL / RPH / DSM / SEC / JUR / pfc.